



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0090-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 27 de Marzo del año 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.**

### VISTO:

Opinión Legal N° 0111-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 27 de Marzo del 2024, emitida por el Abog, Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 124-B-2024-GDEYT/MDH-LC-VSB, de fecha 27 de Marzo del 2024, emitida por el Ing. Vladimir Sequeiros Boza, en su condición de Gerente (E) de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N° 125-B-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 27 de Marzo del 2024, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, en su condición de Jefe de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y transferencia de Inversiones, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nro. 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972; radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el art. 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, el inciso 3) del artículo 9° del mencionado Decreto Legislativo N° 1280, establece que los gobiernos Regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en Plan Nacional de Saneamiento; asimismo, conforme al inciso 1) del artículo 10 del Decreto legislativo en mención, a los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio es el Órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional. Que, mediante Resolución Ministerios N° 155-2017-VIVIENDA, se establece los "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector saneamiento", en el marco de los lineamientos de la política nacional de saneamiento y la normativa vigente.

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en el que establece: en la Décima Cuarta.- Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento 20 % de los recursos provenientes el canon, sobre canon y regalía minera, así como los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3) y los literales c) y d) del inciso 4) del numeral 1) del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 3) del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 2) del artículo 34° de la Ley en mención.

Que, los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no puede ser utilizadas en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole.

Que, las entidades involucradas en la aplicación de lo señalado en los párrafos precedentes elaboran un informe trimestral sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos autorizados en el marco de la presente disposición. Dicho informe se publica en la sede digital de la entidad, bajo responsabilidad, copia de los mencionados informes se remiten a la Contraloría General de la República y al Congreso de la República dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de culminado el trimestre.

Que, los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0108-2023-GM-MDH/LC**, de fecha 17 de Abril del 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE TURISMO Y PROMOCION EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**". Con Código Único de Inversión N° 2508703, con un



# Municipalidad Distrital de Huayopata



Presupuesto de S/. 1'407,742.46 (un millón cuatrocientos siete mil setecientos cuarenta y dos con 46/100 soles), con un Plazo de Ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante el Informe N° 024A-2024-HCPS-RPT-GDEYT/MDH-LC de fecha 11 de Marzo del 2024 emitido por el Lic. Hebert Carlos Paz Salazar, en su condición de Residente de Proyecto, remite para su revisión y evaluación del Expediente Técnico Modificado con Modificación Presupuestal y ampliación de Plazo N° 01, por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2508703,

Que, mediante el Memorándum N° 001-2024-OGSLTI/MCC/MDH, de fecha 11 de Marzo del 2024 emitido por el Econ. Moisés Chañi Choqueaque, en su condición de Inspector de Proyecto, otorga el visto bueno para su revisión y evaluación Expediente Técnico Modificado con Modificación Presupuestal y ampliación de Plazo N° 01, por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2508703,

Que, mediante el Informe N° 024B-2024-HCPS-RPT-GDEYT/MDH-LC, de fecha 11 de Marzo del 2024 emitido por el Lic. Hebert Carlos Paz Salazar, en su condición de Residente de Proyecto, remite para su revisión y evaluación la aprobación del Expediente Técnico Modificado con Modificación Presupuestal y ampliación de Plazo N° 01, por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2508703,

Que, mediante Informe N° 096-2024-GDEYT/MDH-LC-VBS, de fecha 11 de Marzo del 2024, emitido por el Ing. Vladimir Sequeiros Boza, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, remite el Expediente Técnico Modificado con Modificación Presupuestal y ampliación de Plazo N° 01, por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2508703, para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 037-A-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 12 de Marzo del 2024, emitida por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, en calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, designa la evaluación para su revisión y evaluación del Expediente Técnico Modificado con Modificación Presupuestal y ampliación de Plazo N° 01, por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2508703, dirigido al MVZ. Luis Dennis Valdez Puma,

Que, mediante el Informe N° 003-A-2024-MDH-LC/OGSLTI/IP/LDVP, de fecha 26 de Marzo del 2024, emitido por el MVZ. Luis Dennis Valdez Puma, en su condición de Inspector de Obra, realiza la evaluación del Expediente Técnico Modificado con Modificación Presupuestal y ampliación de Plazo N° 01, por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2508703, donde señala: "(...) **Conclusiones:** de acuerdo al detalle líneas arriba y por las consideraciones expuestas sobre el estudio de inversión en el presente informe el Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2508703, se encuentra aprobado, para que continúe su trámite correspondiente, (...)", por lo tanto se tiene la aprobación del expediente antes referido, con modificación presupuestal y ampliación de Plazo N° 01 por sesenta y ocho (68) días calendarios, haciendo un total de 608 días calendarios.

Que, mediante el Informe N° 0125-B-2024-GDEYT/MDH-LC-VSB, de fecha 27 de Marzo del 2024, emitida por el Ing. Vladimir Sequeiros Boza, en condición de Gerente (E) de Desarrollo Económico y Turismo, remite la evaluación y aprobación del Expediente Técnico Modificado con Modificación Presupuestal y ampliación de Plazo N° 01, por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Con Código Único de Inversión N° 2508703,

Que, finalmente se tiene el Informe N° 124-B-2024-GDEYT/MDH-LC-VSB, de fecha 27 de Marzo del 2024, emitido por el Ing. Vladimir Sequeiros Boza, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, remite la evaluación y aprobación al Expediente Técnico Modificado con Modificación Presupuestal y ampliación de Plazo N° 01, por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA,**



# Municipalidad Distrital de Huayopata



DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Con Código Único de Inversión N° 2508703, para su aprobación mediante acto resolutivo, del cual se tiene el siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Expediente Técnico	Adicionales de Obra			total	deductivos de costos indirectos	Presupuesto Expediente Técnico Modificado N° 01	Variación	%
		Mayores metrados	Partidas Nuevas	Deductivos					
Componente 01 Adecuadas aptitudes en la gestión del servicio público de la actividad turística	S/ 51,098.00	S/ 0.00	S/ 56,951.28	S/ 5,987.00	S/ 102,062.28	S/ 0.00	S/ 102,062.28	S/ 50,964.28	99.74%
Componente 02 eficiente sistematización de información y promoción turística por la oficina de turismo y promoción empresarial	S/ 616,844.00	S/ 25,000.00	S/ 328,642.53	S/ 304,798.86	S/ 665,687.67	S/ 0.00	S/ 665,687.67	S/ 48,843.67	7.92%
Componente 03 Adecuada disposición de ambiente para la atención del servicio	S/ 178,788.00	S/ 0.00	S/ 17,327.30	S/ 17,543.02	S/ 178,572.28	S/ 0.00	S/ 178,572.28	S/ 215.72	0.12%
<b>total Costo Directo</b>	<b>S/ 846,730.00</b>	<b>S/ 25,000.00</b>	<b>S/ 402,921.11</b>	<b>S/ 328,328.88</b>	<b>S/ 946,322.23</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 946,322.23</b>	<b>S/ 99,592.23</b>	<b>11.76%</b>
Gastos Generales	S/ 364,418.28	S/ 10,759.58	S/ 173,410.44	S/ 141,307.20	S/ 407,281.09	S/ 91,207.63	S/ 316,073.46	S/ 48,344.82	-13.27%
Supervisión	S/ 140,319.66	S/ 4,142.99	S/ 66,771.88	S/ 54,410.49	S/ 156,824.03	S/ 67,192.26	S/ 89,631.77	-S/ 50,687.89	-36.12%
Expediente Técnico	S/ 30,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 30,500.00	S/ 500.00	S/ 30,000.00	-S/ 500.00	-1.64%
Liquidación	S/ 25,774.52	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 25,774.52	S/ 59.52	S/ 25,715.00	-S/ 59.52	0.23%
<b>Total Costo Indirecto</b>	<b>S/ 561,012.46</b>	<b>S/ 14,902.56</b>	<b>S/ 240,182.31</b>	<b>S/ 195,717.69</b>	<b>S/ 620,379.64</b>	<b>S/ 158,959.41</b>	<b>S/ 461,420.23</b>	<b>-S/ 99,592.23</b>	<b>-17.75%</b>
<b>Presupuesto Total de Ejecución</b>	<b>S/ 1,407,742.46</b>	<b>S/ 39,902.56</b>	<b>S/ 643,103.42</b>	<b>S/ 524,046.58</b>	<b>S/ 1,566,701.87</b>	<b>S/ 158,959.41</b>	<b>S/ 1,407,742.46</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>0.00%</b>

Presupuesto del Expediente	S/ 1,407,742.46
Mayores Metrados	S/ 39,902.56
Partidas Nuevas	S/ 643,103.42
Reducción por deductivos	-S/ 524,046.58
Deductivos de costos indirectos	-S/ 158,959.41
Presupuesto Total modificado N° 01	S/ 1,404,742.46
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobrecanon
Modalidad de Ejecución	Administración directa
Plazo de ejecución del Proyecto	540 días calendarios
Fecha de Inicio real de la Obra	17 de Abril del 2023
Fecha de Conclusión programada	08 de Octubre del 2024
Variación de plazo entre el viable y el modificado N° 01	68 días calendarios
Plazo Modificado N° 01	608 días calendarios
Fecha de Culminación del PIP Modificado	15 de Diciembre del 2024

Que, bajo esta premisa la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece normas que regulen los procesos vinculados a la Ejecución de Obra por modalidad de Administración Directa, siendo función de la contraloría General dictar disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control, en vista que la ejecución de las Obras por Administración Directa comprometen el uso de los recursos financieros del Estado; es por ello que, en su numeral 3) del artículo 1° señala *“Es requisito indispensable para la ejecución de una obra, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto base con su análisis de Costos y Cronogramas de Adquisición de Materiales y de Adquisición de Obra”*; también nos señala en el numeral 8° de la citada norma que *“el Reglamento y/o Inspector son los que presente mensualmente un informe detallado sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”*, siendo así, y estando a lo señalado precedentemente, la resistencia habría actuado bajo esta normativa, sin antes aclarar además que: *“es obligación del Residente e Inspector/Supervisor, realizar el control de la ejecución presupuestal y ejecución financiera de acuerdo a las especificas, partidas y tipo de gastos establecidos y asignados en el presupuesto institucional de apertura, presupuesto institucional modificado y expediente técnico, realizar el control del avance físico, realizar el control del movimiento físico y valorizado del movimiento de materiales de almacén. Realizar la pre liquidación de obra, elevar los informes de INFOBRAS y ejecutar la obra/proyecto en el Marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783”*. Por lo tanto, estaba dentro de sus funciones realizar este trámite y obviamente respetando las normas que rige este tipo de modificaciones no sustanciales.

Que, la **opinión Legal N° 0111-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC**, de fecha 27 de Marzo del 2024 emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su calidad de Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, opina: se apruebe Expediente Técnico Modificado con Modificación Presupuestal y ampliación de Plazo N° 01, por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**. Con Código Único de Inversión N° 2508703.

Que, en atención al numeral 1, art. 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Nro. 002-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley Nro. 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Art. 20, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20, establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972,



# Municipalidad Distrital de Huayopata



ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico Modificado con Modificación Presupuestal y ampliación de Plazo N° 01, por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con Código Único de Inversión N° 2508703, con el siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Expediente Técnico	Adicionales de Obra			total	deductivos de costos indirectos	Presupuesto Expediente Técnico Modificado N° 01	Variación	%
		Mayores metrados	Partidas Nuevas	Deductivos					
Componente 01	S/ 51,098.00	S/ 0.00	S/ 56,951.28	S/ 5,987.00	S/ 102,062.28	S/ 0.00	S/ 102,062.28	S/ 50,964.28	99.74%
Componente 02	S/ 616,844.00	S/ 25,000.00	S/ 328,642.53	S/ 304,798.86	S/ 665,687.67	S/ 0.00	S/ 665,687.67	S/ 48,843.67	7.92%
Componente 03	S/ 178,788.00	S/ 0.00	S/ 17,327.30	S/ 17,543.02	S/ 178,572.28	S/ 0.00	S/ 178,572.28	S/ 215.72	0.12%
<b>total Costo Directo</b>	<b>S/ 846,730.00</b>	<b>S/ 25,000.00</b>	<b>S/ 402,921.11</b>	<b>S/ 328,328.88</b>	<b>S/ 946,322.23</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 946,322.23</b>	<b>S/ 99,592.23</b>	<b>11.76%</b>
Gastos Generales	S/ 364,418.28	S/ 10,759.58	S/ 173,410.44	S/ 141,307.20	S/ 407,281.09	S/ 91,207.63	S/ 316,073.46	S/ 48,344.82	-13.27%
Supervisión	S/ 140,319.66	S/ 4,142.99	S/ 66,771.88	S/ 54,410.49	S/ 156,824.03	S/ 67,192.26	S/ 89,631.77	-S/ 50,687.89	-36.12%
Expediente Técnico	S/ 30,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 30,500.00	S/ 500.00	S/ 30,000.00	-S/ 500.00	-1.64%
Liquidación	S/ 25,774.52	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 25,774.52	S/ 59.52	S/ 25,715.00	-S/ 59.52	-0.23%
<b>Total Costo Indirecto</b>	<b>S/ 561,012.46</b>	<b>S/ 14,902.56</b>	<b>S/ 240,182.31</b>	<b>S/ 195,717.69</b>	<b>S/ 620,379.64</b>	<b>S/ 158,959.41</b>	<b>S/ 461,420.23</b>	<b>-S/ 99,592.23</b>	<b>-17.75%</b>
<b>Presupuesto Total de Ejecución</b>	<b>S/ 1,407,742.46</b>	<b>S/ 39,902.56</b>	<b>S/ 643,103.42</b>	<b>S/ 524,046.58</b>	<b>S/ 1,566,701.87</b>	<b>S/ 158,959.41</b>	<b>S/ 1,407,742.46</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>0.00%</b>



Presupuesto del Expediente	S/ 1,407,742.46
Mayores Metrados	S/ 39,902.56
Partidas Nuevas	S/ 643,103.42
Reducción por deductivos	-S/ 524,046.58
Deductivos de costos indirectos	-S/ 158,959.41
Presupuesto Total modificado N° 01	S/ 1,404,742.46
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobrecanon
Modalidad de Ejecución	Administración directa
Plazo de ejecución del Proyecto	540 días calendarios
Fecha de Inicio real de la Obra	17 de Abril del 2023
Fecha de Conclusión programada	08 de Octubre del 2024
Variación de plazo entre el viable y el modificado N° 01	68 días calendarios
Plazo Modificado N° 01	608 días calendarios
Fecha de Culminación del PIP Modificado	15 de Diciembre del 2024

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, el cumplimiento del presente acto resolutivo y que adopte las acciones administrativas correspondientes

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Egon. David Curasi Aquino  
DNI: 42131949  
GERENTE MUNICIPAL